

CONTRATO DE MAQUINAS DISPENSADORAS

En Quilpué, a 23 de Julio de 2010, entre COMERCIALIZADORA SANTIAGO QUILPUE SA , Rut : 76.734.480-5 , representada por Doña Beatriz Rospide Brites, RUT : 14.651.924-5 con domicilio en Av. Exequiel Puelma 1.300 El Sol Quilpue en adelante la “*empresa*” y por otra parte la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Rut 70.816.800-9, con dirección a instalar en Palacio de los Tribunales, 1º piso, Valparaíso, Contacto: Claudia Olguín Vargas, Teléfono: 32-2595667, en adelante el “*cliente*”, con quien se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, COMERCIALIZADORA SANTIAGO QUILPUE SA, entrega en calidad de préstamo la(s) siguiente(s) Máquina(s) Dispensadora(s):

FECHA	SERIE	MARCA
23/07/2010	A00026	SHIVA

Esta(s) máquina(s) permiten mantener el Agua purificada dentro de su envase en óptimas condiciones para el consumo humano.

La *Empresa* entrega esta(s) máquina(s) instalada(s) y conectada(s) a la red eléctrica de la propiedad del *cliente*, quedando la máquina en perfecto estado de funcionamiento. Junto con esta máquina se incluyen (....) garrafones de 20 litros, destinados al recambio de agua purificada Lourdes.

Todos los envases destinados al recambio de agua son en calidad de préstamo mientras se mantiene el servicio, reservándose COMERCIALIZADORA SANTIAGO QUILPUE SA, el derecho de retirarlos si así lo estimara necesario; como así mismo retirar la(s) máquina(s) dispensadora(s) en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contractuales que dan origen al presente contrato.-

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la (s) máquina (s) prestada (s) durante el período que dure este Contrato.-
- b) Reemplazar de inmediato la(s) máquina(s) prestada que tengan desperfectos que impidan su normal funcionamiento.-
- c) Reponer los garrafones de 20 litros de acuerdo al consumo del *cliente*.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- a) Conservar la(s) máquina(s) y garrafón(es) en perfecto estado.
- b) Comunicar cualquier desperfecto de las máquinas instaladas.
- c) Utilizar las máquinas sólo como dispensadoras de agua en garrafones.
- d) Consumir única y exclusivamente Agua Purificada en garrafones proporcionada por COMERCIALIZADORA SANTIAGO QUILPUE SA

CUARTO: DE LAS PROHIBICIONES DEL CLIENTE

- a) No podrá utilizar las máquinas para consumir productos distintos a las entregadas por la *empresa*.
- b) No podrá realizar reparaciones en las máquinas instaladas.
- c) No podrá trasladar de domicilio las máquinas instaladas, sin aviso previo y autorización de la *empresa*.

QUINTO: MULTAS Y SANCIONES

- a) Serán de cargo del *cliente* las reparaciones que se deban realizar a las máquinas por causas atribuibles al *cliente* (mal uso, intervención, etc.). el costo de la reparación será facturado al *cliente* al mes siguiente de efectuada la reparación. Esta factura deberá ser pagada en las mismas condiciones que la facturación por consumo de agua.
- b) Los daños provocados a los garrafones por mal uso, serán de carga del *cliente*, en especial rotura de garrafones, contaminación de garrafones, etc. El costo del garrafón será facturado al *cliente*, esta factura deberá ser pagada en las mismas condiciones que la facturación por consumo de agua.

SEXTO: DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de tres meses, renovable por periodos iguales si ninguna de las partes manifestara la intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: CONSUMO MINIMO

Cada máquina incluida en el presente contrato deberá tener un consumo mínimo mensual. Para aquellas máquinas que consuman menos de 8 garrafones de 20 litros, la empresa cobrará lo siguiente:

- * **De 1 a 7 garrafones de 20 Lts. : 1/2 UF.**
- * Desde 8 garrafones 20 Lts., en adelante no tiene costo de arriendo

PRECIO PRODUCTO EN CASO DE PERDIDA O COMPRA

- Máquina Dispensadora Frío-Calor	:	\$ 150.000 IVA Incluido
- Valor envase roto o perdido garrafón de 20 Lts.	:	\$ 5.500 IVA Incluido
- Valor envase garrafón de 12 Lts.	:	\$ 3.500 IVA Incluido
- Fuente Acrilica	:	\$ 5.000 IVA Incluido
- Vasos	:	\$ 15 IVA Incluido

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quilpué.

NOVENO :

El presente Contrato de préstamo de máquina(s) dispensadoras de agua, se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando una copia en poder de las partes.-


**COMERCIALIZADORA SANTIAGO
QUILPUE S.A.
RUT : 76.734.480-5**


**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL DE LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO
RUT: 70.816.800-9**

